

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

PROVIDENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA DE ZARAGOZA TURISMO

Expediente n.º 110/2025

Es preciso proceder a la contratación de una campaña publicitaria dirigida al **mercado internacional**, de acuerdo con la estrategia de promoción de Zaragoza Turismo, utilizando los nuevos códigos visuales que componen la nueva imagen de marca turística de la ciudad.

Esta contratación se realizará en las siguientes condiciones:

- **Objeto del contrato:** servicio integral de planificación, contratación de espacios, inserción y seguimiento de una campaña de publicidad off-line y on-line dirigida al mercado internacional.
- **Tipo de contrato:** Servicios
- **Valor Estimado:** 14.900,00 € IVA no incluido
- **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

La estrategia de comunicación de Zaragoza Turismo está alineada con las líneas y ejes estratégicos que se recogen en el plan estratégico 2022-2026. Concretamente la labor de difusión y promoción del destino se encuentra enmarcada dentro del eje estratégico 3 “marketing y promoción del destino”, cuyas actuaciones van dirigidas a conseguir visibilidad y posicionamiento de la ciudad de Zaragoza con el desarrollo de campañas de promoción globales y específicas tanto en origen como en destino.

Con esta contratación, la finalidad es promocionar la ciudad de Zaragoza como destino turístico y cultural en los principales mercados internacionales emisores de visitantes a la ciudad (Francia, Reino Unido, Italia y Portugal), maximizando los impactos sobre el público objetivo, garantizando una inversión publicitaria eficiente y racional.

En relación con todo ello, se considera necesario disponer de una empresa especializada que pueda desarrollar una campaña publicitaria multicanal en los diferentes mercados, objetivos de la campaña.



- **Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:** *" Cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que, por su naturaleza, no han podido ser objeto de planificación."*
- **Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:** La regla general será la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa mediante la valoración de criterios evaluables matemáticamente. Se incluyen criterios de adjudicación basados en juicios de valor para asegurar un nivel óptimo de calidad en el servicio prestado por parte de la empresa adjudicataria.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia municipal para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 2 al 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de planificación y contratación de espacios para el desarrollo de una campaña publicitaria dirigida al mercado internacional, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato (excluido IVA): 14.900,00 €
- Presupuesto base de licitación (incluido IVA): 18.029,00 €.



- Duración/plazo de ejecución: del 20 de octubre al 10 de noviembre 2025.

Segundo.- Que Zaragoza Turismo proceda a elaborar la memoria descriptiva, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Gerente de Zaragoza Turismo.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
La Vicepresidenta de Zaragoza Turismo

